



**INSTRUCTIVO DE LAS  
MODALIDADES A LAS QUE SE  
SUJETARÁ EL PROCESO ELECTORAL  
PARA ELEGIR AL XXXIII CONSEJO DIRECTIVO**



<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
GENERALIDADES	3
1. PADRÓN ELECTORAL	3
2. REGISTRO DE PLANILLAS	3
3. PROPAGANDA	4
4. ELECCIONES	5
5. IRREGULARIDADES Y ANULACIÓN DE ELECCIONES	7
6. SANCIONES	8
7. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES	8
8. CASOS NO PREVISTOS	8



## **GENERALIDADES**

EL PRESENTE INSTRUCTIVO SE REDACTÓ CON BASE EN EL ARTÍCULO 72.2 DEL CAPITULO VIII DEL ESTATUTO EN VIGOR DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C. Y ES COMPLEMENTO DEL PROPIO ESTATUTO EN VIGOR, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL 7 DE ENERO DE 2010.

### **1. PADRÓN ELECTORAL**

1.1. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL, EL MECANISMO PARA ELABORAR EL PADRÓN ELECTORAL. EL CONSEJO ELECTORAL, DEBERÁ APROBAR EL SISTEMA PROPUESTO, ASEGURÁNDOSE QUE RESULTE FIDEDIGNO Y COMPLETO.

1.2. EL CONSEJO ELECTORAL POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR EL PADRÓN ELECTORAL.

EL CONSEJO ELECTORAL DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE QUE NO FORME PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, NI SEA REPRESENTANTE DE ALGUNA PLANILLA PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS RESPECTIVOS Y CERTIFICAR SU APEGO AL SISTEMA APROBADO.

1.3. EL ORIGINAL DEL PADRÓN ELECTORAL SERÁ FIRMADO, EN TODAS SUS HOJAS, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ELECTORAL DESIGNADOS PARA TAL EFECTO, Y SERÁ EL ÚNICO DOCUMENTO OFICIAL QUE SIRVA PARA DETERMINAR LOS MIEMBROS DEL COLEGIO CON DERECHO A VOTO.

1.4. LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN FINAL DEL PADRÓN ELECTORAL DEBERÁ CONCLUIRSE A MÁS TARDAR EL 3 DE FEBRERO DE 2010.

1.5. EL 4 DEL MES DE FEBRERO DE 2010 COMO LÍMITE, SE ENTREGARÁN COPIAS DEL PADRÓN ELECTORAL A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS, ADEMÁS, EL PADRÓN SE PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO EN EL LOCAL SEDE DEL MISMO PARA QUE PUEDAN VERIFICAR SI SE ENCUENTRAN EN ÉL.

1.6. CUALQUIER MIEMBRO DEL COLEGIO POR SI MISMO O A TRAVÉS DE ALGÚN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁN RECURRIR AL CONSEJO ELECTORAL CUANDO CONSIDERE QUE INDEBIDAMENTE SU NOMBRE NO APARECE EN EL PADRÓN ELECTORAL. SI DICHO CONSEJO DICTAMINA QUE SE TRATA EFECTIVAMENTE DE ALGÚN ERROR U OMISIÓN ORDENARÁ LA INCLUSIÓN DEL NOMBRE EN EL ANEXO AL PADRÓN ORIGINAL.

1.7. LOS ANEXOS DEL PADRÓN ELECTORAL, SI LOS HUBIERE, SE DISTRIBUIRÁN SIN DEMORAS, DE LA MISMA MANERA QUE EL PADRÓN ORIGINAL, SEGÚN SE INDICA EN LA FRACCIÓN 2.5 ANTERIOR.

### **2. REGISTRO DE PLANILLAS**

2.1 LAS PLANILLAS QUE SE PRETENDAN REGISTRAR DEBERÁN AVISAR AL CONSEJO ELECTORAL TRAVÉS DE UN DOCUMENTO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL QUE SE ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DEL LOCAL SEDE DEL COLEGIO DE



## COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C.,

INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C. CON CUANDO MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA EN QUE DESEAN REGISTRARSE.

2.2. PARA OBTENER EL REGISTRO DE LA PLANILLA ES NECESARIO PRESENTAR AL CONSEJO ELECTORAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) DOCUMENTO DIRIGIDO AL CONSEJO ELECTORAL FIRMADO POR EL CANDIDATO A PRESIDENTE DONDE SE MANIFIESTE LA ACEPTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE SU PLANILLA.

B) ESCRITO FIRMADO POR UN GRUPO DISTINTO A LOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE CUANDO MENOS CIENTO CINCUENTA MIEMBROS NUMERARIOS, VITALICIOS Y/O EMÉRITOS CON DERECHO A VOTAR EN LAS ELECCIONES Y AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CUOTAS INCLUYENDO LA CORRESPONDIENTE A 2009.

C) EN CASO DE QUE ASI LO DECIDA LA PLANILLA, EL DOCUMENTO DE REGISTRO DONDE CONSTE LA ACEPTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA PLANILLA, UNO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL Y OTRO ADICIONAL PARA LA SESIÓN DE ESCRUTINIO.

2.3 UNA VEZ QUE LA(S) PLANILLA(S) ENTREGUEN LA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO AL INCISO 2.2 DE ESTE INSTRUCTIVO, EL CONSEJO ELECTORAL DEBERÁ VERIFICAR QUE ESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO EN VIGOR, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, LA CONVOCATORIA EMITIDA CON FECHA 7 DE ENERO DE 2010 Y EL PRESENTE INSTRUCTIVO DE LAS MODALIDADES AQUÍ MENCIONADAS Y REVISARÁ QUE LOS MIEMBROS QUE ESTÉN PARTICIPANDO EN LAS 150 FIRMAS DE APOYO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y VALIDARÁ LAS FIRMAS CON LAS REGISTRADAS EN LOS EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS.

2.4 EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LAS 150 FIRMAS DE APOYO, SE DARÁ UN PLAZO DE 7 DÍAS PARA OBTENER LAS NECESARIAS. MIENTRAS TANTO NO SE PODRÁ REGISTRAR.

2.5 EN EL CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO EN VIGOR, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, LA CONVOCATORIA EMITIDA CON FECHA 7 DE ENERO DE 2010 Y EL PRESENTE INSTRUCTIVO DE MODALIDADES, NO SE ACEPTARÁ EL REGISTRO DE LA PLANILLA Y CONSEJO ELECTORAL INFORMARÁ LAS RAZONES POR LAS QUE FUE RECHAZADA LA PROPUESTA.

2.6 TERMINADA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTAS MODALIDADES EN EL INCISO 2.2 Y QUE SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO EN VIGOR, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES EMITIDA EL 7 DE ENERO DE 2010 Y EL PRESENTE INSTRUCTIVO DE MODALIDADES SE ENTREGARÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

### 3. PROPAGANDA

3.1. A PARTIR DE LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS, SUS PARTICIPANTES PODRÁN DAR LA DIFUSIÓN QUE ESTIMEN CONVENIENTES A SUS PROGRAMAS DE TRABAJO Y A LA CURRICULA DE SUS INTEGRANTES.

EL PROSELITISMO QUE SE REALICE, ANTES DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS, DEBERÁ SER ÚNICAMENTE, PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTAS Y LA DE LOS GRUPOS DE 150 MIEMBROS NUMERARIOS, VITALICIOS, Y/O EMÉRITOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN 75.1 DEL ESTATUTO EN VIGOR.



## **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C.,**

A LOS SOCIOS INTERESADOS EN INTEGRAR LAS PLANILLAS NO LES ESTÁ PERMITIDO HACER DIFUSIÓN O PROPAGANDA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, TANTO ESCRITOS, ORALES O DIGITALES MIENTRAS NO QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA LA PLANILLA CORRESPONDIENTE, NI TAMPOCO PODRÁN USAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO O LOS EVENTOS CONVOCADOS POR ELCICM.

3.2. LA PROPAGANDA DEBERÁ CONCRETARSE EXCLUSIVAMENTE A DAR A CONOCER LOS MÉRITOS DE LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS ASÍ COMO SUS PRINCIPIOS E IDEAS ACERCA DEL COLEGIO. LA PROPAGANDA SERÁ SIEMPRE POSITIVA, EVITANDO QUE SEA OSTENTOSA Y DISPENDIOSA.

3.3. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO QUE LAS PLANILLAS CONTENDIENTES SE VALGAN DE GRATIFICACIONES O PRESIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE PARA GANAR ADEPTOS.

3.4 QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO QUE LAS PLANILLAS REALICEN DIFUSIÓN DE PROPAGANDA DURANTE LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C.;

3.5. EL DÍA DE LAS ELECCIONES, LA PROPAGANDA SE LIMITARÁ A LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS CONCEPTOS ANTES EXPUESTOS Y A LA EXPOSICIÓN DE CARTELES, PERIÓDICOS O MURALES, CON EL MISMO CONTENIDO. ESTA PROPAGANDA PODRÁ DARSE A CONOCER EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO, EN LOS LUGARES QUE EL CONSEJO ELECTORAL DESIGNE A CADA PLANILLA, EN LOS LOCALES O ÁREAS QUE DEFINA EL PROPIO CONSEJO ELECTORAL, LOS CUALES SERÁN SIEMPRE DISTRIBUIDOS EN FORMA EQUITATIVA O SORTEADOS ENTRE LAS PLANILLAS QUE PARTICIPEN

### **4. ELECCIONES**

4.1. EL CONSEJO ELECTORAL DEBERÁ ELABORAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN CONTENIENDO LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS AGRUPADOS POR PLANILLAS, Y CON LOS ESPACIOS PARA VOTAR CLARAMENTE MARCADOS.

EN LUGAR VISIBLE DE LAS CÉDULAS SE DARÁN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA VOTAR.

4.2. LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN DEBERÁN SER IMPRESAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL Y OTRO MIEMBRO DESIGNADO POR EL PROPIO CONSEJO ELECTORAL PARA SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL Y SERÁN REVISADAS POR LOS MIEMBROS DE DICHO CONSEJO, DESPUÉS DE LO CUAL QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DEL SECRETARIO DEL MISMO.

4.3 EL CONSEJO ELECTORAL DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PREVIAS AL PROCESO DE VOTACIÓN:

- A) REVISAR Y SELLAR LAS URNAS ELECTORALES.
- B) CONTAR CON SUFICIENTES COPIAS DEL PADRÓN ELECTORAL, INCLUYENDO SUS ANEXOS, TODOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS PARA DISTRIBUIRLAS A LAS DIVERSAS CASILLAS ELECTORALES.
- C) SUPERVISAR LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES.
- D) VERIFICAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE CADA CASILLA, SUBSANANDO CUALQUIER AUSENCIA.



## COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C.,

- E) DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS PRESIDENTES DE LAS CASILLAS ELECTORALES, ANOTANDO EL NÚMERO DE CÉDULAS ENTREGADAS A CADA PRESIDENTE DE CASILLA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS. LOS PRESIDENTES DE CASILLAS OTORGARÁN RECIBOS POR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN RECIBIDAS.

4.4. LA VOTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL LOCAL DEL COLEGIO. SE INSTALARÁN TANTAS CASILLAS COMO EL CONSEJO ELECTORAL CONSIDERE NECESARIAS PARA QUE LA VOTACIÓN SE REALICE EN FORMA ORDENADA Y EXPEDITA.

4.5. EL PROCESO DE VOTACIÓN SE HARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS Y EN EL ORDEN SEÑALADO:

- A) LOS VOTANTES DEBERÁN IDENTIFICARSE PLENAMENTE POR MEDIO DE SU CREDENCIAL DEL COLEGIO, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE VIGENTES, EN LA FECHA DE LA ELECCIÓN, EN LA QUE DEBERÁ APARECER SU FOTOGRAFÍA Y SU FIRMA.
- B) EL PERSONAL DE LA CASILLA VERIFICARÁ QUE EL NOMBRE DEL VOTANTE ESTE CONTENIDO EN EL PADRÓN ELECTORAL. EN CASO DE QUE ASÍ SEA, ENTREGARÁ AL VOTANTE UNA CÉDULA DE VOTACIÓN Y TACHARÁ CON TINTA EL NOMBRE DE ESTE EN DICHO PADRÓN.
- C) EL VOTANTE PASARÁ A LA MESA DE VOTACIÓN, MARCARÁ LA CÉDULA CON SU VOTO, LA DOBLARÁ Y DEPOSITARÁ EN LA URNA CORRESPONDIENTE. EL PERSONAL DE LA CASILLA VIGILARÁ QUE TODOS LOS VOTANTES DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA.
- D) LA SALIDA DE LOS VOTANTES ESTARÁ DISPUESTA DE TAL SUERTE QUE ESTOS NO PUEDAN TENER NUEVAMENTE ACCESO A LAS MESAS DE VOTACIÓN.

4.6. EL PERSONAL DE CADA CASILLA ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO DESIGNADOS LIBREMENTE POR EL CONSEJO ELECTORAL.
- B) UN OBSERVADOR DE CADA UNA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS OFICIALMENTE.

4.7. LAS INSTALACIONES DE LAS CASILLAS CONSTARÁN DE:

- A) MESAS PARA RECEPCIÓN DE LOS VOTANTES EN LA QUE SE VERIFICARÁ EL DERECHO A VOTO Y SE ENTREGARÁN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN RESPECTIVAS.
- B) MESAS DE VOTACIÓN PROVISTAS DE 2 POSICIONES PARA VOTAR SEPARADAS ENTRE SI Y PROTEGIDAS CON PANTALLAS QUE ASEGUREN EL SECRETO EN LA EMISIÓN DEL VOTO.
- C) UNA URNA CERRADA PARA DEPOSITAR LOS VOTOS, CON RANURA SUPERIOR DESTINADA A ESTE FIN Y CON FONDO REMOVIBLE PARA EXTRAER LOS VOTOS, EL CUAL DEBERÁ CUBRIRSE CON PAPEL ENGOMADO, SELLARSE Y FIRMARSE POR UN MIEMBRO DEL CONSEJO ELECTORAL Y DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS Y EN PRESENCIA DEL NOTARIO PARA DAR FE.



## COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C.,

D) CANCELES O GUÍAS PARA CONTROLAR LA CIRCULACIÓN DE LOS VOTANTES.

4.8. LAS CASILLAS ELECTORALES DEBERÁN ABRIRSE PRECISAMENTE A LA HORA ANUNCIADA PARA EL COMIENZO DE LA VOTACIÓN. EL PERSONAL DE LAS CASILLAS DEBERÁ PRESENTARSE CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS, A FIN DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PREVIOS A LA VOTACIÓN. LAS CASILLAS SE CERRARÁN EXACTAMENTE A LAS 20:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

4.9. UNA VEZ CERRADAS LAS CASILLAS Y CONCLUIDA LA VOTACIÓN, EL PERSONAL ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS PROCEDERÁ A HACER EL RECUENTO DE LOS VOTANTES CUYO NOMBRE HAYA SIDO TACHADO EN EL PADRÓN, ANULARÁ LAS CÉDULAS SOBANTES Y ENTREGARÁ TODO EL MATERIAL AL SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL, QUIEN OTORGARÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

EL CONSEJO ELECTORAL PROCEDERÁ A ABRIR LAS URNAS Y EFECTUAR EL RECUENTO DE LOS VOTOS, EL NÚMERO DE VOTOS POR CADA PLANILLA, MÁS EL NÚMERO DE VOTOS ANULADOS, DEBERÁ COINCIDIR CON EL NÚMERO DE CÉDULAS ENTREGADAS, SEGÚN REPORTE DE LAS CASILLAS.

4.10. EL VOTO DEPOSITADO SERÁ ANULADO CUANDO LA CÉDULA EN QUE SE EMITE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

- A) NO SER GENUINAS LAS CÉDULAS O PORQUE OMITAN EL SELLO O LA(S) FIRMA(S) SEÑALADA EN LA FRACCIÓN 4.2
- B) ESTAR EN BLANCO.
- C) TENER MARCADA MÁS DE UNA PLANILLA DE LAS PROPUESTAS.
- D) APARECER CON ALTERACIONES, BORRONES O ENMENDADURAS.
- E) CONTENER ALGÚN TEXTO O SIGNO AJENO A LA MARCA DEL VOTO.
- F) POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO PREVISTA EN ESTA FRACCIÓN, QUE HAGA DUDOSA LA AUTENTICIDAD, SERIEDAD O VOLUNTAD DEL VOTANTE, A JUICIO DEL CONSEJO ELECTORAL.

4.11. EL CONSEJO ELECTORAL HARÁ LA CONCENTRACIÓN Y RECUENTO FINAL DE TODOS LOS VOTOS RECIBIDOS Y ANUNCIARÁ OFICIALMENTE CUAL ES LA PLANILLA TRIUNFANTE. INMEDIATAMENTE SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA EN QUE SE HAGA CONSTAR LAS CIRCUNSTANCIAS Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN. DICHA ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ELECTORAL CON DERECHO A VOTO Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS QUE ASÍ LO DESEEN

4.12. DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA VOTACIÓN, Y HASTA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO 4.11 O EN SU CASO EL 5.1 DEL PRESENTE INSTRUCTIVO DE MODALIDADES, EL CONSEJO ELECTORAL SE CONSTITUIRÁ EN SESIÓN PERMANENTE PARA SUPERVISAR EL PROCESO ELECTORAL Y RESOLVER SOBRE PROBLEMAS DE PROCEDIMIENTO Y DICTAMINAR SOBRE LAS INCONFORMIDADES DE LOS VOTANTES O PETICIONES DEL PERSONAL DE LAS CASILLAS O REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.

### 5. IRREGULARIDADES Y ANULACIÓN DE ELECCIONES

5.1. EL CONSEJO ELECTORAL SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUEJA O INCONFORMIDAD QUE SE



## COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C.,

HAYA PRESENTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y ESTÁ FACULTADO PARA DECLARAR ANULADA LA VOTACIÓN, CUANDO ASÍ LO DECIDA POR EL VOTO DE CUANDO MENOS CINCO DE SUS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO.

5.2. EN CASO DE QUE EL CONSEJO ELECTORAL DECLARE LA ANULACIÓN DE LAS ELECCIONES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DAR LA EXPLICACIÓN, POR CORREO, A LOS MIEMBROS NUMERARIOS, VITALICIOS, EMÉRITOS Y EXTRANJEROS DE LOS MOTIVOS QUE LE LLEVÓ A TOMAR ESTA DECISIÓN Y A CONVOCAR NUEVAMENTE A ELECCIONES TAL COMO LO PREVÉ EL ESTATUTO EN VIGOR. MIENTRAS SE REALICE ESTE PROCESO, EL CONSEJO DIRECTIVO VIGENTE CONTINUARÁ EN FUNCIONES.

### 6. SANCIONES.

LOS CANDIDATOS A INTEGRAR UNA PLANILLA O LOS MIEMBROS DE LA PLANILLA QUE VIOLAN ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO EN VIGOR, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, LA CONVOCATORIA O EL PRESENTE INSTRUCTIVO, SE LES HARÁ EN PRIMERA INSTANCIA UNA LLAMADA DE ATENCIÓN Y EN CASO DE REINCIDENCIA, LAS SANCIONES SE APLICARÁN HASTA LA SESIÓN DE ESCRUTINIO CON UN CASTIGO DE 10 VOTOS, QUE SE LES DISMINUIRÁN DE LOS QUE RECIBAN DE LA VOTACIÓN TOTAL POR CADA UNO DE LOS PRECEPTOS VIOLADOS. DE PERSISTIR EN LA CONDUCTA VIOLATORIA, EL CONSEJO ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DESCALIFICAR LA PLANILLA.

### 7. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

EL CONSEJO ELECTORAL DEBERÁ ENVIAR UNA CIRCULAR A TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO COMUNICÁNDOLES EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO UNA COMUNICACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ELECCIÓN, EL CONSEJO ELECTORAL DEBERÁ ADEMÁS, ANUNCIAR ESTE RESULTADO POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA QUE CONSIDERE MÁS ADECUADOS.

### 8. CASOS NO PREVISTOS

CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN EL ESTATUTO EN VIGOR, EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, LA CONVOCATORIA EMITIDA EL 7 DE ENERO DE 2010 O EL PRESENTE INSTRUCTIVO DE MODALIDADES, SERA RESUELTO POR EL CONSEJO ELECTORAL.

EL CONSEJO ELECTORAL:

ING. LUIS RAMOS LIGNAN  
ING. LUIS ZARATE ROCHA  
ING. JORGE PÉREZ MONTAÑO  
ING. MARIO LUIS SALAZAR ZUÑIGA  
ING. HUMBERTO PENICHE CUEVAS  
ING. JAIME LUNA TRAILL  
ING. JUAN GUILLERMO GARCÍA ZAVALA

PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL  
SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL  
VOCAL DEL CONSEJO ELECTORAL  
VOCAL DEL CONSEJO ELECTORAL  
VOCAL DEL CONSEJO ELECTORAL  
VOCAL DEL CONSEJO ELECTORAL  
VOCAL DEL CONSEJO ELECTORAL